

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 207/84.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. por el cual se lo / autoriza a concluir por transacción el juicio caratulado "Municipalidad de Huinca Renanco c/Nassivera y Bolaño S.R.L. S/Ordinario" relacionado al contrato celebrado entre lamcomuna y la Empresa Constructora Nassivera y Bolaño S.R.L. referido al techado del edificio del I.P.E.T. N° 5 de esta ciudad, y considerando la necesidad de continuar a la mayor brevedad con la obra en ejecución, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdo transaccional con la Empresa Constructora Nassivera y Bolaño S.R.L. por el cual se pone término al juicio caratulado MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO C/NASSIVERA Y BOLAÑO S.R.L. S/ORDINARIO", Expediente N° 95, Letra M, del año 1982, Juzgado de Primera Instancia en lo // Civil y Comercial de Huinca Renanco. Las condiciones del acuerdo deberán ser las que constan en el Contrato acompañado al Proyecto y que forma // parte de esta Ordenanza.-

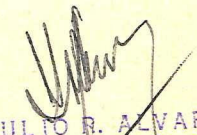
Art. 2°)-SUSCRIPTO el acuerdo deberá instruirse al Departamento de Asesoría Letrada a efectos de presentar el mismo ante el Juez que entiende en la causa, a los efectos de su homologación.-

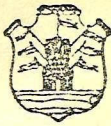
Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 3 de Diciembre de 1984.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO,
DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

CONVENIO TRANSACCIONAL

En la ciudad de Huinca Renancó, a los días del mes de de mil /
novecientos ochenta y cuatro, entre la Municipalidad de Huinca Renancó,
representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Raúl Ernesto Mantoán,
por una parte, y por la otra la Empresa Constructora Nassivera y Bolaño
S.R.L., representada por su socio gerente Ing. Raúl Ricardo Nassivera,
se ha convenido en celebrar el presente Contrato Transaccional que pone
término al juicio caratulado "Municipalidad de Huinca Renancó c/Nassive-
ra y Bolaño S.R.L. s/Ordinario", Expediente N° 95, Letra "M", del año
1982, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Huinca Re-
nancó, el que se registrá por las siguientes condiciones:

PRIMERO: Ambas partes en el proceso desisten expresamente de la acción
y del derecho invocados en los precitados autos, manifestando que nada
tienen que reclamarse por dicho juicio.- - - - -

SEGUNDO: La parte accionada renuncia expresamente a percibir la parte /
del precio impago, declarando que nada tiene que reclamar al Municipio
por ningún concepto.- - - - -

TERCERO: Las costas, honorarios, costos del juicio serán soportados por
las partes por el orden causado.- - - - -

CUARTO: La parte actora procederá de inmediato a cancelar las medidas /
cautelares que solicitara y obtuviera en los precitados actuados.- - -

QUINTO: El presente acuerdo deberá ser homologado por el Juez de la cau-
sa a solicitud de cualquiera de las partes contratantes .- - - - -

SEXTO: Las partes de éste convenio RENUNCIAN EXPRESAMENTE a cualquier /
tipo de reclamación, acción, etc. que se derive del contrato que cele-
braron con fecha 28 de febrero de 1980 y que se hace valer en los actu-
ados relacionados.- - - - -

En prueba de conformidad y consentimiento se firman dos (2) ejempla-
res de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha antes ex-
presados.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO,
DELIBERANTE